



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0717-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0717-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante Comunicación DGI-1177-2022, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la suma de **S/62,581.00 soles (sesenta y dos mil quinientos ochenta y uno y 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio 2000012273-NAS-UNALM “Improving Sustainability and Resilience of Peruvian Amazon Systems Through Silvopastoralism”; con U.O. 01.900.04.29; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/62,581.00 soles (sesenta y dos mil quinientos ochenta y uno y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

: 4 Donaciones y Transferencias

Rubro

: 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	62,581
1.4. 1	Donaciones y Transferencias corrientes	62,581
1.4. 1 1	De Gobiernos Extranjeros	62,581
1.4 .1 1 .1	De Países de América	62,581
1.4 1 1. 13	Estados Unidos de Norteamérica	62,581
Total Ingresos		<u>62,581</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0717-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO	:	518	Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones que no resultan en Productos
PROYECTO	:	3999999	Desarrollo de estudios, investigación y estadística.
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,481
2.5 OTROS GASTOS	9,100
Total, Gastos Corrientes	62,581

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,481
2.5 OTROS GASTOS	9,100
Total, Actividad	62,581

Total, Pliego:

62,581

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

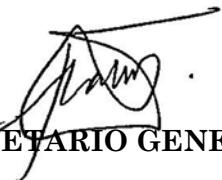
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0717-2022-R-UNALM**

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,OPL,PPTO,UC,DIGA